



BANCO CENTRAL DE CHILE

CARTA CIRCULAR

Bancos N° 561

ANT.: 1) Carta Circular N° 2 de la Superintendencia de Banco e Instituciones Financieras, SBIF, de fecha 18 de abril de 2007.

2) Cartas Circulares N°s. 498, 499, 507, 523, 528, 535, 540, 547 y 552 a los señores gerentes de bancos, de fechas 19 de abril 2007, 19 de julio de 2007, 15 de julio de 2008, 22 de julio de 2009, 21 de julio 2010, 8 de julio 2011, 5 de julio 2012, 9 de julio 2013 y 15 de julio 2014, respectivamente.

MAT.: Información sobre Saldos de Caja que deberá proporcionarse al Banco Central de Chile.

Santiago, 23 de julio de 2015

Señor Gerente:

Mediante Carta Circular N° 2, de fecha 18 de abril de 2007, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras instruyó a las empresas bancarias la obligación de proporcionar al Banco Central de Chile, en la forma y oportunidades o periodicidad que el mismo señale directamente, información relativa a la composición del circulante de curso legal —billetes y monedas— mantenido en caja, en bóvedas, en custodia en terceras empresas bancarias, en cajeros automáticos o en empresas transportadoras de valores, cuyo contenido se especificó mediante Carta Circular N° 498, de fecha 19 de abril de 2007 de esta Institución, precisándose además en la Carta Circular N° 552, de fecha 15 de julio 2014, la oportunidad de su entrega para los meses comprendidos entre el día 29 de septiembre de 2014 y el día 24 agosto del año en curso.

Cabe recordar que de conformidad con la Carta Circular N° 498 citada, se requiere también que la información de Saldos de Caja aludida se remita empleando el mensaje SINACOFI 330 y que esta corresponda a antecedentes desagregados de los Saldos de Caja mantenidos por cada entidad durante dos días hábiles bancarios por mes, en las fechas que el Banco Central de Chile determine para estos efectos, la cual además deberá presentarse desagregada por plaza financiera, denominación del circulante y lugar de custodia o resguardo, conforme a la lista de plazas requeridas incluidas en dicha comunicación.

A continuación, y conforme a lo instruido por la referida Superintendencia y lo dispuesto en las Cartas Circulares antedichas, se establecen las fechas de entrega de los antecedentes sobre Saldos de Caja y las fechas a que dichos Saldos deben referirse en cada caso, incluyendo también la fecha en que los mismos pueden ser rectificadas, en caso de ser requerido.

En razón a lo expuesto, durante el período comprendido entre los meses de septiembre 2015 y agosto de 2016, la entrega de dicha información deberá ajustarse al siguiente calendario:



BANCO CENTRAL DE CHILE

Fechas de Saldos	Fechas de Envío de Saldos	Fechas de Rectificación de Saldos (de ser necesario)
lunes, 28 de septiembre de 2015	martes, 29 de septiembre de 2015	miércoles, 30 de septiembre de 2015
lunes, 26 de octubre de 2015	martes, 27 de octubre de 2015	miércoles, 28 de octubre de 2015
lunes, 30 de noviembre de 2015	martes, 1 de diciembre de 2015	miércoles, 2 de diciembre de 2015
lunes, 28 de diciembre de 2015	martes, 29 de diciembre de 2015	miércoles, 30 de diciembre de 2015
lunes, 25 de enero de 2016	martes, 26 de enero de 2016	miércoles, 27 de enero de 2016
lunes, 22 de febrero de 2016	martes, 23 de febrero de 2016	miércoles, 24 de febrero de 2016
lunes, 28 de marzo de 2016	martes, 29 de marzo de 2016	miércoles, 30 de marzo de 2016
lunes, 25 de abril de 2016	martes, 26 de abril de 2016	miércoles, 27 de abril de 2016
lunes, 23 de mayo de 2016	martes, 24 de mayo de 2016	miércoles, 25 de mayo de 2016
martes, 28 de junio de 2016	miércoles, 29 de junio de 2016	jueves, 30 de junio de 2016
lunes, 25 de julio de 2016	martes, 26 de julio de 2016	miércoles, 27 de julio de 2016
lunes, 29 de agosto de 2016	martes, 30 de agosto de 2016	miércoles, 31 de agosto de 2016

Atentamente,



CECILIA FELIÚ CARRIZO
Gerente Tesorero